

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Fabricante: Preferido o Recomendado de FIFA.

Este es un requerimiento limitante, sabiendo que los productos de calidad, pueden ser de fabricantes Preferidos de FIFA o Licenciarios de FIFA.

En tal sentido a fin de no limitar la libre participación, se permita productos de ambos fabricantes, y que estos sean demostrados mediante sus documentos que los acredita su condición.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de dar mayor participación de postores, con ocasión de integración de bases, dicho requisito se suprimirá de las especificaciones técnicas, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Procedencia y Fabricación: Alemán, Francés, Holandés, EEUU, Mejicano.

Es preciso recordar al área usuaria que existen diversos pronunciamientos, que dicen con claridad: ¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen"

En ese sentido el área usuaria debe retirar las nacionalidades mencionadas, en el presente proceso, y se permita libremente de cualquier procedencia.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión 176-2018/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de dar mayor participación de postores, con ocasión de integración de bases, dicho requisito se suprimirá de las especificaciones técnicas, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20602462201

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:53:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Perfil: Diamante

En el mercado nacional existen productos con diferentes perfiles, como fibra con nervadura interna, fibra con perfil en C, fibra con perfil en S, que son de buena durabilidad.

En ese sentido a fin de no limitar la libre participación, se permitan estos perfiles, a menos que se intente favorecer a la empresa de la ciudad de Juliaca, que dice vender productos americanos, europeos, que en realidad son de calidad dudosa y pésima calidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, como área usuaria, el perfil Diamante ha sido determinado desde el expediente técnico de obra, y es el tipo que se requiere para la instalación, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Detex 13,300.

Indicamos al área usuaria que según la demanda de grass sintético en nuestro mercado, existen productos de alta gama, que tienen Detex de hasta 21,000, en consecuencia el área usuaria permita productos con mayor Detex, desde 16,000 a 18,000 detex y no se limite a un producto de baja calidad solamente con 13,300 detex.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postores pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postores podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Grosor de fibra: 360um

Existen productos con mayor espesor, a fin de no limitar la libre concurrencia, el área usuaria permita productos con espesor mayor a 360um

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postores pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postores podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Ancho de fibra: 1.0mm

Esta característica es propio de un producto de baja calidad, al parecer propio de productos de la empresa juliaqueña, que le llama producto Europeo, Americano.

Los productos de alta gama, calidad probada, mínimo tienen una fibra con ancho 1.3mm a 1.5mm.

En ese sentido se permita productos con ancho mayor a 1.20cm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postores pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postores podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Puntadas m2: 9,450 puntadas/m2

Este requerimiento es claramente direccionado a los productos de la empresa que ofrece productos dudosos.

A fin de no limitar la libre participación y con productos de calidad probada, se permita con 8,820 puntadas a más.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, como área usuaria, a las puntadas m2: 9,450puntadas/m2 ha sido determinado en el expediente técnico, sin embargo, a fin de dar mayor amplitud de participación de postores, se establece Puntadas M2: 9,450 mayor igual o mejores a lo requerido, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20602462201

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:53:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Puntadas 10cm: 15 puntadas en 10cm

Requerimiento orientado a producto determinado, los productos de buena calidad, tienen de 13 a 14 puntadas por 10cm. En ese sentido a fin de no limitar la libre participación con productos de calidad probada, se permitan productos con 13 a 14 puntadas x 10cm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del participante, como área usuaria, a las puntadas 10cm: 15puntadas en 10cm ha sido determinado en el expediente técnico, sin embargo, a fin de dar mayor amplitud de participación de postores, se establece Puntadas 15 puntadas en 10cm mayor igual o mejores a lo requerido, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Número de fibras por mechón: 14 (7+7)

Requerimiento limitante y direccionado.

Existen productos de calidad probada con 18 fibras por puntada, 24 fibras por puntada (12+12)

En ese sentido se permita estos productos que son de mejor calidad, al requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postores pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postores podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20602462201

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:53:22

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Ancho de rollo; 3.85m

Definitivamente la gran mayoría de las especificaciones requeridas en el presente Proceso son orientadas a un producto específico, la gran mayoría de productos en el mercado nacional vienen con medidas de ancho de rollo, desde 3.75metros, 3.80metros a 4.00 metros.

El ancho de rollo no afecta en la calidad del producto, en tal sentido se permita el ancho de rollos, según medidas existentes en el mercado y no se limite a la medida requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: et

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido es según el expediente técnico: sin embargo, se aceptan medidas mayores, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postes podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20602462201	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:53:22

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Altura de fibra: 50mm

Requerimiento limitante, los postes podemos ofertar productos con altura de fibra de 60mm, en consecuencia se permitan productos de 50mm a 60mm.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** et **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postes pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postes podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20602462201

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA YIMI JLR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 18:53:22

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Color: bicolor

Es preciso mencionar que existen productos, tricolor, o verde bicolor con aspecto de franja.

A fin de no limitar la libre participación se permitan estos colores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6

Literal: et

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente al color esta área usuaria manifiesta que, dicha característica se encuentra definida en el expediente técnico, y no se considera un limitante para la participación de postores, por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20603085192

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:56:02

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Procedencia ya fabricacion, ALEMAN, FRANCES, HOLANDES, EEUU,MEXICO

Al parecer los funcionarios quieren desconocer la prohibicion de requerir, procedencias, marcas, patentes, en este caso se pretende orientar a productos especificos y limitar la pluralidad de participacion.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** EETT **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opiniones diversas OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de dar mayor participación de postores, con ocasión de integración de bases, dicho requisito se suprimirá de las especificaciones técnicas, por lo que se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20603085192

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:56:02

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Las características requeridas en el presente Proceso de Selección esta orientadas directamente a un producto específico:

Detex: 13,300

Grosor de fibra: 360 um

Ancho de fbra: 1.00

Estas características son propias de un supuesto producto de procedencia Europea Americana, que una conocida empresa viene sorprendiendo a algunas entidades.

Es preciso hacer mención que en la actualidad en nuestro mercado nacional se tienen productos de calidad superior al requerido, por consiguiente el área usuaria debe permitir productos con Detex mayor a 17,000, con grosor de fibra mayor o igual a 380um, con ancho de fibra mas robusta, mayor a 1.3mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: EETT

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto como área usuaria manifestamos que lo requerido según el expediente técnico es un mínimo; por lo que los postores pueden ofertar con especificaciones mayores o mejores a lo requerido, para lo cual, con ocasión de integración de bases, se puntualiza en las especificaciones técnicas que las CARACTERISTICAS DEL BIEN SON MINIMAS, por lo que se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CARACTERISTICAS MINIMAS DEL BIEN

Los postores podrán ofertar características mejores o mayores a lo requerido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20603085192

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:56:02

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Las características:

Puntadas/m2: 9,450 puntadas/m2

Puntadas 10cm: 15 puntadas

Número de fibras por mechón: 14(7+7)

Estas especificaciones están directamente orientadas a un determinado producto, a fin de permitir pluralidad de participantes y competencia con productos de superior calidad, estas características se permitan libremente según la Ficha Técnica del fabricante de césped sintético.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: EETT

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f) Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según las observaciones 7; 8 y 9, las características observadas por el participante en la presente observaciones, ya fueron absueltas, estableciendo parámetros que puedan dar mayor amplitud de participación de postores.

Así mismo debemos manifestar que el participante no es claro en su petición mediante su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:56:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

GARANTIA: 09 años sustentado con Pruebas de Laboratorio.

Sin embargo en la página 27, se requiere una garantía de 05 años.

El area usuaria debe aclarar cual de los requerimientos es la que se requiere, y cuales es la Prueba de Laboratorio que se debe presentar para demostrar la garantía?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** EETT **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

f)Eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía según el expediente técnico de obra es de 9 años, sin embargo, por error se consignó en la parte general de las especificaciones técnicas 5 año; por lo que, con ocasión de integración de bases, se corregirá en todos los extremos a una garantía de 9 años.

Así mismo respecto a la prueba de laboratorio también se procede a suprimir, sin embargo, la garantía del producto debe ser acreditado por un certificado emitido por el fabricante.

Por lo tanto, se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Garantía comercial: 9 años, acreditado mediante certificado, emitido por el fabricante, lo cual deberá presentar a la entrega del producto.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20603512422

Fecha de envío : 05/05/2023

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES TECNOGRASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 20:56:17

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Amparado en el artículo 2 Principios que rigen las Contrataciones de la LCE, en su Principio de libertad de concurrencia, donde indica que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Y el principio de Igual de Trato, donde dispone todo los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y en consecuencia , el trato discriminatorio manifiesto o encubierto (¿)

Por lo que se solicita para una mayor concurrencia de postores se amplíe la procedencia y Fabricacion, debiéndose admitir las ofertas presentadas del grass sintético de procedencia asiática-china, toda vez que los proveedores potenciales y acreditados por la FIFA, y que cuentan con las certificaciones de garantía y calidad, se encuentran en dicho país, el mismo que se puede visualizar en la página virtual de FIFA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 6

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la presente consulta cabe aclarar que, a la observación de los demás participantes el requisito motivo de la consulta, con ocasión de integración de bases será suprimido, por lo que deberá ceñirse a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-8-2023-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE BIENES CÉSPED SINTÉTICO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA MI PERÚ DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO, CON CUI 2302622

Ruc/código : 20603512422

Nombre o Razón social : IMPORTACIONES TECNOGRASS PERU S.A.C.

Fecha de envío : 05/05/2023

Hora de envío : 20:56:17

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Amparado en el artículo 2 de la LCE, en su principio de transparencia, donde indica que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En tal sentido, sírvase aclarar y/o precisar los siguientes puntos:

1. En la COMPOSICION DE TIPO DE FIBRA: Si solo son monofilamento o si es igual a monofilamento y rizadas
2. PERFIL: DIAMANTE; al respecto se debería de considerar más FORMAS de hilo para mayor participación de participantes, ya que todas cumplen los estandares de calidad requeridos por FIFA
3. En relación a NUMERO DE FIBRAS POR MECHON: sírvase aclarar sobre las características del número de fibras por mechón y a que se refiere (7+7)

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 6

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A la consulta del participante cabe aclarar que, respecto la COMPOSICION DE TIPO DE FIBRA, en las especificaciones técnicas claramente indica MONOFILAMENTO; así mismo respecto al PERFIL, según las especificaciones técnicas del expediente técnico es DIAMANTE.

En relación al NUMERO DE FIBRAS POR MECHON, se aclara al participante, que con ocasión la observación de uno de los participantes, lo requerido en las especificaciones técnicas son medidas mínimas, por lo que se permite ofertas con mejores características.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null